



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.010

VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.010

M/C	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO - VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-011- 2019-00134-00	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	DISTRITO DE CARTAGENA	El Rubí es un barrio de la ciudad de Cartagena que pertenece a la localidad 1, que goza de una estratégica ubicación en la avenida Pedro Heredia y Transversal 54, lo que la ha catapultado un sector comercial, rodeado de bares discotecas y establecimientos públicos, sin embargo se encuentra en estado de abandono pues la comunidad que se encuentra domiciliada en él debe cargar una situación de calamidad pública que requiere la intervención urgente e inmediata para evitar eventuales catástrofes.-	X. Artículo 4o.- Derechos e Intereses Colectivos. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con: XI. XI. a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; Ver el Fallo del Consejo de Estado 1330 de 2011 XII. b) La moralidad administrativa; Ver el Fallo del Consejo de Estado 1330 de 2011	Que se ordene a las entidades demandadas ejecutar e implementar todas las acciones imprescindibles dirigidas a la obtención de la protección y salvaguardar los derechos colectivos vulnerados, como el goce a un ambiente sano, espacio público, y la utilización de y defensa de los bienes de uso público, salubridad pública entre otros.-	25/06/2019	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co OFICINA 405
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

